

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 038

LEGISLADORES

Nº **050**

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO **PRESIDENCIA**

Resolución de Presiden

22 ABR. 2010

en la Sesión de : 8/1

o a Comisión Nº

del día Nº

Entró

Girado

Orden



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 MAR 2010

Bloque A.R.I.; Y

VISTO la nota presentada por el Legislador Fabio MARINELLO, Presidente

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que se trasladará a la ciudad de Buenos Aires desde el día 22 al 26 de Marzo del corriente año, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que por lo tanto, solicita la liquidación de tres (3) días de viáticos, y tramos de pasaje RGA/BUE/RGA (ida 22/03/10, regreso 26/03/10).

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/RGA (ida 22/03/10, regreso 26/03/10), a nombre del Legislador Fabio MARINELLO, Presidente del Bloque ARI, quien se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar gestiones inherentes a sus funciones de acuerdo a lo expresado en su nota y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- LIQUIDAR en carácter de adelanto TRES (3) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La Presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

063 / 10

ES COPIA FIEL

MARGARITA MAMANI
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 234
16-03-10
HORA: 16:45
FIRMA: [Signature]



Nota N° 012/10
Letra: PBARI
Ushuaia, 16 de Marzo de 2010.-

Leg. Manuel Rimbault
Vicepresidente Primero a cargo de la Presidencia.
Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

S _____ / _____ D

De mi consideración:

Por la presente solicito a Ud. arbitre los medios necesarios para la adquisición de un pasaje aéreo correspondiente a los tramos Río Grande-Buenos Aires para el 22/03/10 con el regreso para el día 26/03/10 a nombre del que suscribe MARINELLO Fabio . Así mismo liquidar 3 (tres) días de viáticos .

El motivo del mismo responde a diversas reuniones inherentes a mi función como Legislador Provincial, Presidente del Bloque del A.R.I.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

[Signature]
Prof. FABIO A. MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo